

**Concurso: “Mujeres Emprendedoras Mendocinas”
Primera edición 2018**

BASES Y CONDICIONES

1. Sobre el concurso

- 1.1. El Concurso “Mujeres Emprendedoras Mendocinas” es organizado por la empresa Open Mall S.A, en adelante “el organizador”, para el centro comercial Palmares, sito en Av. San Martín Sur 2875, Godoy Cruz (5501), Mendoza, y está dirigido a mujeres emprendedoras mendocinas o residentes en la Provincia de Mendoza.
- 1.2. El mismo tiene como objetivo:
 - Fomentar e impulsar la cultura emprendedora de las mujeres mendocinas;
 - Apoyar las iniciativas de las mujeres como líderes de proyectos emprendedores;
 - Fortalecer el desarrollo de proyectos emprendedores con fines de lucro, en sus distintas fases.
 - promover modelos de mujeres emprendedoras, que resulten motivadores para sus pares.
- 1.3. Al concurso se podrán presentar proyectos emprendedores con fines de lucro, liderados por mujeres, que estén en estado de Idea-Proyecto o bien en desarrollo del emprendimiento (Ver Glosario Anexo II)

2. Sobre los participantes

- 2.1 Podrán postular al concurso mujeres mayores de 18 años, nacidas en la Provincia de Mendoza, que residan o no en la Provincia.
- 2.2 También podrán participar mujeres nacidas fuera de Mendoza, pero que residan en la Provincia hace al menos 5 años. En este caso, se deberá acreditar la residencia en la provincia.
- 2.3. Se podrán presentar proyectos integrados por una sola mujer, o bien en equipos constituidos por hasta cinco personas, pudiendo ser mixtos, debiendo en este caso, existir la presencia mayoritaria de mujeres y ser liderado por una mujer, quien deberá demostrarlo en las distintas instancias del concurso.
- 2.4. Sólo se podrán presentar a este concurso personas humanas, no jurídicas.
- 2.5. No podrán participar de este Concurso: el personal en relación de dependencia de Open Mall S.A., los miembros de su Directorio, los integrantes del comité organizador del Concurso y del Jurado evaluador, como así tampoco los familiares directos de todos ellos (familiares directos, sus padres,

cónyuges e hijos menores de edad no emancipados).

3. Sobre los proyectos emprendedores

- 3.1. Las emprendedoras, o equipos emprendedores deberán presentar un proyecto con fines de lucro, entendiéndose como tal la posibilidad de presentar ideas-proyecto o proyectos en marcha con hasta dos (2) años de antigüedad desde la primera venta.
- 3.2. Los proyectos presentados deben implicar el desarrollo de un emprendimiento a partir de la generación de una solución tecnológica, productiva, social, ambiental y/o de servicio, frente a un problema de la comunidad.
- 3.3. Para considerarse válidos, los proyectos deberán cumplir con la totalidad de las pautas y requerimientos establecidos en el "Formulario de postulación" y de estas Bases y Condiciones, lo que implica además que deben:
 - a) Cumplir con los formatos especificados, siguiendo la metodología del Concurso.
 - b) Utilizar el idioma español.
 - c) Presentar sólo iniciativas de su autoría.
 - d) Ser proyectos implementados en Mendoza, en forma excluyente, es decir, que generen impacto local.
- 3.4. No se podrá presentar más de un proyecto por parte de la misma mujer emprendedora o bien de un mismo equipo.

4. Sobre la inscripción y participación

- 4.1. La inscripción al Concurso "Mujeres Emprendedoras Mendocinas" es libre y gratuita e implica la aceptación y cumplimiento total de estas Bases y Condiciones, y no requiere obligación de compra. Todo caso no previsto será resuelto oportunamente por los organizadores.
- 4.2. La modalidad de inscripción será únicamente mediante el Formulario de Postulación (Ver Anexo I), disponible en línea en www.sosmodelo.com, y/o en forma física en el centro comercial Palmares, en Av. San Martín Sur 2875, oficina F, Godoy Cruz, Mendoza; el cual estará habilitado del 08 al 31 de Marzo de 2018, a las 23.59 hs. Este plazo podrá ser ampliado a exclusiva decisión del organizador.
- 4.3. Con la inscripción, toda participante garantiza al organizador que no copió ni plagió de terceros el proyecto, la idea de negocio, los productos y servicios presentados; así como, que cualquier reclamo de un tercero por una violación de este tipo será de exclusiva responsabilidad de la participante; liberando

expresamente a Open Mall S.A. de toda responsabilidad al respecto. En caso de suscitarse disputas acerca de la autoría del proyecto presentado, la participante será descalificada en forma inmediata, sin ningún tipo de responsabilidad por parte de Open Mall S.A. frente a la participante ni frente a terceros.

- 4.4. Al momento de la inscripción se deberá presentar, de manera digital, en forma anexa al Formulario de Postulación, lo siguiente:
- a) Fotocopia del DNI de la mujer postulante, líder del proyecto.
 - b) En caso de ser nacida fuera de la Provincia:
 - Fotocopia del DNI de la mujer postulante, con domicilio en Mendoza.
 - DDJJ de antigüedad de residencia.
 - c) En caso de un emprendimiento en marcha:
 - Fotocopia de la primer factura, o
 - DDJJ de antigüedad de facturación respecto al proyecto postulado (en caso de que emita facturas como monotributista por otra actividad desde hace más de 2 años).
 - d) Presupuesto de aplicación de los fondos del premio.

5. Sobre el proceso de evaluación

5.1. Etapa 1: Evaluación de formularios

- 5.1.1. El Comité Evaluador, definido en la cláusula 7.1, procederá a la lectura y evaluación de todos los formularios presentados en el período previsto para tal fin y seleccionará entre ellos 5 prefinalistas, conforme los criterios de evaluación previstos en la cláusula 6.
- 5.1.2. Luego de la selección, se comunicarán a través de los medios oficiales de difusión del Concurso, quienes hayan resultado prefinalistas.

5.2. Etapa 2: Capacitación técnica a prefinalistas

- 5.2.1. Los participantes prefinalistas asistirán a una instancia de talleres y capacitación, de carácter obligatoria al menos para un integrante por equipo, a realizarse durante el mes de abril, sobre "Metodologías ágiles en el desarrollo de proyectos" y "Herramientas para la presentación y difusión de proyectos". Las fechas, horarios y lugar se comunicarán oportunamente en www.sosmodelo.com

5.3. Etapa 3: Presentación y evaluación de Pitch

- 5.3.1. Los participantes preseleccionados, individualmente o por equipo, deberán armar un Pitch (ver Glosario Anexo II), de carácter obligatorio, el cual deberá ser presentado, en carácter excluyente, por la mujer emprendedora responsable

del proyecto.

- 5.3.2. En el Pitch se deberá incluir una descripción del proyecto con todos los elementos que lo integran, para lo cual se les brindará previamente una capacitación específica y obligatoria.
- 5.3.3. Los Pitches serán presentados ante el Comité Evaluador. La fecha y lugar se comunicarán oportunamente, a través de los medios oficiales de difusión del Concurso.
- 5.3.4. Las participantes residentes fuera de la Provincia de Mendoza (o a más de 50 km de distancia de la Ciudad Capital) que fueran preseleccionadas, podrán realizar su Pitch en forma remota (a través de videoconferencia) o de manera presencial. En este último caso, los gastos de pasaje y estadía estarán a cargo de la participante.
- 5.3.5. Tras la evaluación y selección de los cinco (5) proyectos finalistas, se comunicarán los mismos a través de los medios oficiales de difusión del Concurso.

5.4. Etapa 4: Presentación y evaluación de Video-Pitches

- 5.4.1. Los participantes finalistas, por equipo, deberán grabar un Video-Pitch, con la asistencia técnica del organizador. En el mismo se debe incluir: una descripción del proyecto: qué es, cuáles son sus partes, para qué sirve, a qué problema brinda solución, por qué es innovador, cómo se utiliza, etc.
- 5.4.2. Los Pitch serán grabados por el equipo del Área de Marketing de Palmares y los mismos se difundirán en el sitio web del Concurso y por medio de sus redes sociales oficiales.
- 5.4.3. Los cinco (5) video-pitches serán evaluados por un Jurado, que emitirá un voto por cada integrante. A su vez, se sumará un voto adicional, que surgirá de la votación pública, a través de las redes sociales. El período disponible para la votación pública será comunicado oportunamente en el sitio web del Concurso.

6. Sobre los criterios de evaluación

- 6.1. Los criterios establecidos por el Comité Evaluador del concurso, que se tendrán en cuenta y *valorarán* para la evaluación de los proyectos son:
 - 6.1.1. Desde una **perspectiva personal**, de la mujer líder del proyecto:
 - a) Su capacidad de liderazgo y trabajo con su equipo (en caso de haberse presentado en equipo)

- b) La calidad y consistencia en la exposición de su proyecto (pitch)
- c) Su historia de vida como mujer y emprendedora.
- d) Su idoneidad y conocimiento sobre la temática del proyecto

6.1.2. Desde la **perspectiva del proyecto**:

- a) Grado de originalidad de la propuesta.
 - b) Grado de innovación en producto, en los procesos o en el modelo de negocio.
- c) Existencia de validación técnica (prototipo o equivalente).
- d) Diferenciación y oportunidad comercial.
- f) Impacto social y ambiental.
- g) Potencial de crecimiento (escalabilidad) y proyección a largo plazo.
 - h) Viabilidad técnica, comercial, económica y legal, para la implementación del proyecto (para lo cual, se valorará la presentación de validaciones al respecto).

7. Sobre el Comité Evaluador y el Jurado

- 7.1. Se constituirá un Comité Evaluador formado por expertos del ámbito emprendedor, quienes analizarán, evaluarán y calificarán en la primera etapa, la información presentada por los participantes a fin de seleccionar a las prefinalistas y finalistas.
- 7.2. A su vez, se constituirá un Jurado, de reconocida trayectoria e idoneidad, integrado por especialistas referentes de los ámbitos empresarial, tecnológico, social y ambiental. Los integrantes del Jurado serán publicados oportunamente, en el sitio web oficial del Concurso.
- 7.3. El Jurado tendrá la labor de seleccionar al proyecto ganador basándose en la revisión de las postulaciones de las finalistas, sus video-pitch y el dictamen del Comité Evaluador, y definiendo un orden de mérito.
- 7.4. Las decisiones del Comité Evaluador y del Jurado serán definitivas e inapelables, y los criterios que tendrá en cuenta para la evaluación de los proyectos son los establecidos en las presentes Bases y Condiciones.

8. Sobre el premio

- 8.1. El organizador otorgará un premio a la postulante titular del único proyecto ganador, el cual consistirá en:

1. Pago de \$ 75.000 (setenta y cinco mil pesos argentinos) en 3 (tres) cuotas de \$25.000. El organizador informará las fechas y lugar de entrega de las cuotas.
 2. Difusión a nivel local del proyecto como ganador de concurso por el plazo de tiempo que determine a tal efecto el organizador, el que en ningún caso será mayor a 120 días.
 3. Mentoreo durante seis meses por parte de una mujer empresaria de reconocida experiencia y trayectoria, que se asignará en función de la temática del proyecto ganador.
-
- 8.2. Asimismo, se podrán otorgar menciones especiales, según considere el Comité Evaluador y/o el Jurado.
 - 8.3. A falta de proyectos que logren cumplir con las Bases y Condiciones y/o que reúnan los requisitos necesarios para ser seleccionado como ganador, el Concurso podrá declararse desierto y el premio será destinado a la entidad que el organizador crea conveniente.
 - 8.4. El proyecto ganador se dará a conocer en un evento a realizarse en fecha, horario y lugar a confirmar por los organizadores.
 - 8.5. Los resultados serán publicados en la página web oficial del Concurso posteriormente el evento de premiación.
 - 8.6. En caso de que el proyecto ganador fuera presentado por un equipo de personas, el premio será otorgado a la mujer emprendedora que lo lidera y que, por lo tanto, presentó el proyecto.
 - 8.7. El premio es personal, por lo que no puede transferirse a terceros.
 - 8.8. Sobre el premio en dinero, éste será exclusivamente destinado al fortalecimiento y desarrollo del proyecto, por lo cual el equipo ganador deberá firmar una Declaración Jurada de Aplicación de Fondos y luego demostrar el uso efectivo del premio en el proyecto, con el destino manifestado. Para ello, deberá presentar la documentación original correspondiente que lo constate (facturas o documento equivalente).
 - 8.9. En caso de que aplicara sobre el premio monetario algún impuesto, éste se deducirá del mismo.
 - 8.10. El premio monetario no implica aporte de capital ni contratación por parte del organizador, Open Mall S.A., o contrato permanente de ningún tipo.

9. Sobre la difusión del concurso, participantes y proyectos

- 9.1. Las bases y condiciones, así como los formularios para participar del Concurso, estarán disponibles en www.sosmodelo.com y/o en forma física en el centro comercial Palmares, en Av. San Martín Sur 2875, oficina F, Godoy Cruz,

Mendoza.

- 9.2. Asimismo, estará disponible un listado con Preguntas Frecuentes y sus respectivas respuestas en www.sosmodelo.com
- 9.3. Ante cualquier consulta sobre las Bases y Condiciones y el correspondiente Formulario de Postulación podrán comunicarse al siguiente mail: info@sosmodelo.com
- 9.4. La difusión del concurso se realizará a través de las redes sociales del organizador (Facebook: @Palmares.com.ar; Twitter: @Palmares_Mall; Instagram: @palmaresopenmall) y de los sitios web www.sosmodelo.com y www.palmares.com.ar
- 9.5. Los participantes autorizan expresamente al organizador, en caso de resultar finalistas y ganadores, por el lapso de 1 año, a usar, reproducir y divulgar sus datos personales, voz, imagen e información general, nombre, imagen y reseña, entre otros, de sus respectivos proyectos presentados, en los medios y formas que el organizador considere pertinente, sin que ello genere derecho a indemnización alguna a favor del participante, u obligación de pago de suma alguna a cargo de OPEN MALL S.A., ni tampoco se podrá interpretar como una violación a la confidencialidad ni al derecho a la intimidad y datos personales del postulante.

10. Sobre la aceptación de Bases y Condiciones

- 10.1. El solo hecho de participar en este Concurso implica la aceptación de la totalidad de las presentes Bases y Condiciones.
- 10.2. El organizador se reserva el derecho de modificar cualquier aspecto que implique mejoras organizativas en el Concurso y sus procedimientos, lo cual incluye modificar cronogramas y detalles del mismo.
- 10.3. Cualquier modificación a las Bases y Condiciones será publicada inmediatamente en la página web oficial del Concurso y en las redes sociales de Palmares Open Mall.
- 10.4. La participación en el Concurso implica la íntegra aceptación del fallo inapelable del Comité Evaluador y del Jurado, cuya interpretación corresponde a los integrantes del mismo.
- 10.5. Cualquier incumplimiento de los plazos, etapas y procedimientos dispuestos en estas Bases y Condiciones por parte de los participantes privará a los mismos de continuar participando del concurso.

- 10.6. Cualquier situación no prevista por las presentes Bases y Condiciones será resuelta por el Comité Evaluador en forma definitiva e inapelable, así como cualquier duda sobre la interpretación y/o ejecución de las mismas.

11. Sobre derechos de autor y propiedad intelectual

- 11.1. El derecho de autor que surja de los proyectos, le corresponderá al participante o a quienes aparezcan identificados como autores, quienes liberan de toda responsabilidad al organizador por reclamos o demandas de terceros que puedan alegar derechos sobre los proyectos presentados, asegurando a Open Mall S.A. total indemnidad al respecto.

12. Sobre los términos de confidencialidad

- 12.1. Tanto el como el Comité Evaluador como los capacitadores, asistentes técnicos y el Jurado, se comprometen a mantener la confidencialidad sobre toda información presentada por las participantes y aquella que se genere durante el proceso de evaluación, de aquellos proyectos y participantes que no resulten finalistas ni ganador.
- 12.2. En términos generales, las distintas partes intervinientes en el Concurso (organizador, evaluadores, capacitadores, asistentes técnicos y jurado) se comprometen a no emplear la información relacionada a todos los proyectos participantes para otro fin distinto al del Concurso.

13. Sobre posibles controversias

- 13.1. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización del presente Concurso, los participantes, ganador y el organizador se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiere corresponder, incluso la Federal.